



BOLETÍN INFORMATIVO

N° XIV - OCTUBRE 2022

Providencias N° 304 y N° 305

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.478
Caracas, jueves 6 de octubre de 2022

SAREN

Providencia Administrativa N° 304 mediante la cual se dicta la apertura de la Oficina de Registro Principal del estado Amazonas, adscrita al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Providencia Administrativa N° 305 mediante la cual se dicta la apertura de la Oficina de Registro Principal del estado Delta Amacuro, adscrita al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Providencia Administrativa N° 304

APERTURA DE LA OFICINA DE REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO AMAZONAS ADSCRITA AL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS (SAREN)

Artículo 1. Se apertura la **Oficina de Registro Principal del Estado Amazonas** (código 560) para la realización de los trámites de Registro Principal, establecidos en la Ley de Registros y Notarías y poseerá competencia a nivel estatal con sede en la ciudad de Puerto Ayacucho del Estado Amazonas.

Artículo 2. La mencionada Oficina tendrá funciones de Registro Principal de acuerdo al trámite a realizar de conformidad a lo establecido en la Ley de Registros y Notarías, su reglamento y demás normativas aplicables.

Artículo 3. El titular de dicha Oficina tendrá el cargo de Registrador o Registradora siendo designado por el Director o Directora General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) previa aprobación del Órgano de Adscripción. Su régimen funcional y de control potestativo será de acuerdo a lo establecido en la Ley de Registros y Notarías y su reglamento.

Artículo 4. La Dirección General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) y demás oficinas de línea quedan encargadas de la ejecución de lo previsto en esta Providencia Administrativa.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Providencia Administrativa N° 305

APERTURA DE LA OFICINA DE REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO AMAZONAS ADSCRITA AL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS (SAREN)

Artículo 1. Se apertura la **Oficina de Registro Principal del Estado Delta Amacuro** (código 561) para la realización de los trámites de Registro Principal, establecidos en la Ley de Registros y Notarías y poseerá competencia a nivel estatal con sede en la ciudad de Tucupita del Estado Delta Amacuro.

Artículo 2. La mencionada Oficina tendrá funciones de Registro Principal de acuerdo al trámite a realizar de conformidad a lo establecido en la Ley de Registros y Notarías, su reglamento y demás normativas aplicables.

Artículo 3. El titular de dicha Oficina tendrá el cargo de Registrador o Registradora siendo designado por el Director o Directora General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) previa aprobación del Órgano de Adscripción. Su régimen funcional y de control potestativo será de acuerdo a lo establecido en la Ley de Registros y Notarías y su reglamento.

Artículo 4. La Dirección General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) y demás oficinas de línea quedan encargadas de la ejecución de lo previsto en esta Providencia Administrativa.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



*Nos sentimos complacidos en ayudarlos y asesorarlos en temas tributarios, financieros y contables.
Brindamos servicios profesionales de Auditoría, Impuestos, Consultoría y Outsourcing.
Somos BDO Venezuela, Miembro de BDO International Limited, una Sociedad Civil de Profesionales Venezolanos*

BDO Venezuela les recuerda que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



CONSULTE A NUESTROS ASESORES

Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

José G. Perales S.
Socio de Auditoría / Managing Partner
jperales@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de BSO
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Impuestos
eosuna@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 4. Ofic. 20, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM

